

Paola Yuritzi Ovando Rivera

**CONVOCATORIA PÚBLICA: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE Q. ROO.**

BASE SEGUNDA

**ENSAYO CRÍTICO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.**

La importancia del cumplimiento de las atribuciones del Órgano Interno de Control, en cualquier ámbito es fundamental. Desde mi perspectiva, no solo promueve y evalúa el buen funcionamiento del control interno y el apego a la normatividad en los diversos ámbitos, sino que es un acompañamiento a los funcionarios públicos para el buen desempeño de sus atribuciones. No debe ser visto como el enemigo en casa, sino como la fortaleza que contribuye a tener un adecuado desempeño de sus funciones, como el acompañante en el desarrollo de actividades sustanciales.

Particularmente en el Tribunal Electoral de Quintana Roo es fundamental contar con un Órgano Interno de Control puesto que el resultado de las actuaciones del órgano jurisdiccional especializado en materia electoral en el estado, es permeable, muchas veces, no en una sola persona sino en toda la sociedad, que exige de manera cada vez más enérgica el respeto de la democracia, lo que viene sostenido por una amplia base de leyes y más normatividad de diversa jerarquía.

El Órgano Interno de Control, es una unidad administrativa que permanece atenta a todas las áreas de las instituciones y organismos. Que desde una mirada positiva es una guía para el buen actuar, pero bajo el incumplimiento de la normatividad es la autoridad que investiga, substancia y califica las faltas administrativas no graves en los términos previstos en las leyes; y denuncia ante las instancias competentes las graves.



Es importante que este Órgano implemente mecanismos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción, para no llegar a las denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos.


La evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa que realiza el Órgano Interno de Control, sin duda es una herramienta que permite atender las áreas de oportunidad que existan, por lo que su participación en este ámbito resulta positiva.

Por ningún motivo el Órgano Interno de Control debe interferir con las atribuciones o funciones de los magistrados y personal del ente, sino auxiliar a los mismos para que el logro de los objetivos se obtenga siempre apegados a la normatividad. De lo contrario debe ser implacable en la aplicación de la Ley.

Es fundamental su participación en los Comités ya que debe coadyuvar al buen desarrollo de los mismos y al correcto desempeño de sus miembros, verificando en todo momento el cumplimiento de las leyes en la materia que corresponda.

El participar en el Comité de Arrendamientos y Servicios permite fortalecer el desempeño con apego a la normatividad, lo que resulta básico para realizar adecuadas contrataciones públicas, tema que ha estado muy observado por la sociedad, y que además es imperativa su transparencia. Su participación en los actos de entrega recepción de los servidores públicos dan un adecuado inicio y conclusión a las funciones del personal y es parte de la rendición de cuentas.

Las funciones del Órgano Interno de Control no deben ser solo reactivas, sino preventivas. Lo ideal es propiciar un ambiente normativo estricto, en el cual el personal tenga la cultura del apego a la normatividad y el cumplimiento espontáneo, sienta el respaldo del apoyo normativo de su Órgano Interno de Control y, de la misma manera, esté plenamente consciente que el mismo Órgano Interno de



Control dará seguimiento a las acciones emprendidas, a los resultados obtenidos y, en su caso, dictará las medidas administrativas correspondientes o dirimirá sin titubeos la faltas o delitos a las instancias competentes.

Sin duda los Órganos Internos de Control, bien ejercidos, son el mejor ejemplo de la aplicación de los principios establecidos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Deben ser reflejo de transparencia, eficacia, efectividad, imparcialidad, integridad, honradez, profesionalismo y disciplina. Tienen especial importancia en la rendición de cuentas de los servidores públicos. Toman acciones correctivas, pero deben privilegiar las acciones preventivas. Cualquiera de las dos vías, el objetivo es la búsqueda de la cultura de la legalidad y cumplimiento de la normatividad.

